



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00250  
RADICADO N° 2019-00207

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por ARÍSTIDES URIBE RAMÍREZ contra ORLANDO ANTONIO OLAYA ORTÍZ, se dispone cumplir lo resuelto por el superior y se procede a realizar la liquidación de las costas en los términos señalados por la Sala Sexta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en Sentencia del 02 de febrero de 2024, que decidió Confirmar, la providencia de primera instancia emitida el 05 de marzo de 2020.

CONSIDERACIONES

En los términos del Acuerdo PSAA16-10554 emanado del Consejo Superior de la Judicatura – aplicable por la fecha de radicación de la demanda - y de conformidad con el artículo 366 Código General del Proceso, se liquidan las costas del proceso, de la siguiente manera:

La Suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, liquida las costas del proceso, así:

GASTOS	\$	0.00
AGENCIAS EN DERECHO		
- En 1ra Instancia	\$	100.000 <sup>1</sup>
- En 2da instancia	\$	00

TOTAL COSTAS: CIEN MIL PESOS (\$100.000).

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS  
SECRETARIA

<sup>1</sup> A cargo de la parte demandante y en favor de la parte demandada

RADICADO N° 2019-00207

Efectuado lo anterior y en los términos del artículo adjetivo antes citado, se aprobará la liquidación efectuada por Secretaría y se ordenará el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

### R E S U E L V E

PRIMERO – LIQUIDAR a cargo del demandante ARÍSTIDES URIBE RAMÍREZ y en favor del demandado ORLANDO ANTONIO OLAYA ORTÍZ la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000), por concepto de costas del proceso, conforme se explicó en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – En los términos del Artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:  
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 00049  
Hoy 20 de marzo 2024 a las 8 a.m.

Firmado Por:  
Paola Marcela Osorio Quintero  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 002  
Itagüí - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f95b9f26771ae3fe3c9ebadae92aa9dc5e2e4d6d8e35afd90ba8d9a85061bfbd**

Documento generado en 19/03/2024 02:33:20 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**